PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos a la situación del Ente de Higiene Urbana (EHU):

1. Informe el inventario completo y actualizado de todos los vehículos asignados para la recolección de residuos al EHU, indicando para cada unidad: tipo, marca, modelo, año y estado operativo.
2. Informe si existe un plan plurianual de mantenimiento, renovación y adquisición de vehículos para el EHU. De ser afirmativo adjunte la documentación correspondiente.
3. Detalle el estado de los contenedores de la Zona 5. Indique porcentaje operativo con hermeticidad completa, plan de mantenimiento y limpieza preventiva y presupuesto asignado.
4. Informe si empresas privadas prestan servicios de limpieza, barrido, recolección o cualquier tipo de otro servicio en Zona 5. En caso de ser afirmativo, indique empresas y adjunte las licitaciones correspondientes.
5. Informe el estado de implementación del Programa de Reestructuración Funcional del Ente de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires exigido por el Cap. 3° de la Ley N° 4120 desde 2013. Adjuntar: documento técnico si existiera, cronograma con etapas cumplidas y pendientes, presupuesto asignado 2018-2025.
6. Informe si el EHU cuenta con manuales operativos formalmente aprobados para cada subgerencia. Si es afirmativo adjuntarlos o, en su defecto, indicar plazo de elaboración.
7. Detalle el plan de capacitación del personal del EHU desde 2018: tipos, agentes capacitados por año, presupuesto y entidad capacitadora.
8. Informe la cantidad de vuelcos clandestinos relevados en la Zona 5 en los ejercicios 2018 - 2025, desagregados por barrio y tipo de residuo. Indique si se realizaron operativos de erradicación y sus resultados.
9. Indique el detalle de reclamos realizados por deficiencias en la higiene urbana de la Zona 5 en los ejercicios 2018-2025, desagregados por barrio, tipo y estado de resolución.
10. Informar el estado actual de la Planta de Residuos Áridos del Centro de Reciclaje, detallando volumen de procesamiento actual, resultados de monitoreos de calidad de aire en el radio afectado.
11. Indicar si el EHU tiene protocolo de limpieza preventiva de sumideros y bocas de tormenta. En caso afirmativo, adjuntar y detallar recursos asignados.

12. Detalle comparativamente los datos de la Zona 5 con las demás zonas concesionadas, en relación a: frecuencia de barrido y limpieza por cuadra, frecuencia de recolección de residuos, frecuencia de saneamiento de calles y/o veredas contenedores por manzana, tiempo de respuesta promedio ante reclamos e inspectores asignados por km².

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

En la última apertura de sesiones, el Jefe de Gobierno planteó que "*no se iba a hacer el distraído en cuanto a la situación de la limpieza* y que *la Ciudad iba a estar más limpia"*. Si bien celebramos la iniciativa del Ejecutivo, entendemos que, en lo referido al Ente de Higiene Urbana (EHU), los datos -o mejor dicho, la falta de los mismos- no se condicen con la intencionalidad manifestada por el Jefe de Gobierno.

En el informe N°1851 del año 2018, realizado por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, se exponen ciertas cuestiones que son de gran importancia para tener en cuenta. Entre ellas, podrían enumerarse situaciones graves, como la falta una estructura formal orgánica funcional por parte del Ente, la no actuación por parte del Ente como Zona Testigo de referencia para las demás zonas, el incumplimiento del inciso 4 del artículo N°22 de la Ley 4120, la falta de claridad en los datos acerca de la flota de vehículos con la que cuenta el Ente, entre otras.

Por otro lado, vale aclarar que el Ente administra una de las zonas donde se registra una mayor población vulnerable y reúne una gran cantidad de barrios populares. Esta caracterización hace que la gestión en materia de recolección y tratamiento de residuos deba ser abordada de la manera más eficiente posible.

Entendemos que para poder realizar las aspiraciones del Jefe de Gobierno, de tener una ciudad más limpia, el buen funcionamiento eficiente del Ente constituye un eslabón fundamental, dentro de un conjunto de acciones positivas destinadas a cumplir con ese objetivo. Es por ello que se torna necesario que el Ejecutivo de cuenta de su equipamiento, alcance, objetivos y necesidades para desarrollar su función, que no es sólo de limpieza y recolección, sino de constituirse como zona testigo para el resto de las empresas que prestan servicios similares en el resto de las zonas en las que se encuentra organizada la Ciudad para este fin.

Por todo lo expuesto anteriormente solicito al cuerpo el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Juan Pablo MODARELLI
Fecha:19/03/2026 16:44:51

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires